



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 591-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N° 2645 y 2650-2020-SG-UNPRG;

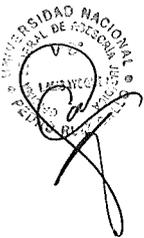
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 18179, de fecha 17 de marzo de 1970, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica;



Que, mediante oficio N°244-2020-OGIS, de fecha 04 de marzo del 2020, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, por el importe de S/. 646,856.93 soles; y adjunta el Informe N° 006-2020-UNPRG/OGIS-MRLLG y el Informe N° 010-2020-OGIS/CCZ;

Que, a través del Oficio N° 358-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 185-2020-OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2020, el cual señala que correspondería al titular de la entidad emitir el acto administrativo (resolución rectoral) que apruebe el Expediente de Saldo de Obra: Mejoramiento de Calidad del Servicio de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con código SNIP N° 220467, por el monto de s/. 646,853.93 soles;



Que, con Oficio N° 205-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, de fecha, 27 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que con Memorando N°029-2020-OGIS/VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, de fecha 03 julio del presente año, se le encarga al servidor administrativo de la citada dependencia (OGIS), Ing. Cesar Cubas Zavala, elaborar la Actualización del Presupuesto del Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Dpto. Lambayeque, con CUI N° 2164549, donde debería incluir las medidas concernientes de Bioseguridad referente al COVID-19.

El referido profesional, contesta mediante el Informe N°12-2020-VIRTUAL-CCZ/OGIS, de fecha 04 de julio de 2020, donde alcanza la Actualización de Presupuesto de Saldo de Obra: Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, el cual ha preparado un esquema de presupuesto de gastos de implementación de medidas para la prevención y control COVID-19, el mismo que ha sido agregado al presupuesto del expediente de Saldo de Obra por el importe de S/. 675,698.49 (Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho y 49/100 Soles).

Asimismo, señala que el mencionado proyecto se encuentra incorporado en el presente año en la programación multianual, para lo cual adjunta la notificación N° 152-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPI (21/07/2020).

En tal sentido, remite los actuados, para su consideración y emisión del respectivo informe legal, posterior a lo cual se elevará al Despacho del Rector para la emisión del acto resolutorio, no sin antes la Oficina General de Infraestructura y Servicios, como área técnica, emita la conformidad respectiva, para fines de que proceda con el trámite administrativo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 591-2020-R
Lambayeque, 12 de agosto del 2020

INFORME N°12-2020-VIRTUAL-CCZ/OGIS

Lambayeque, 03 de julio de 2020.

DE : ING. CESAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA
CAS Asignado a la OGIS.

A : ARO. ROSEMARY ELIZABETH TABOADA VELIZ.
Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios

ASUNTO: Actualización Presupuesto de Saldo de Obra: FIOIA.

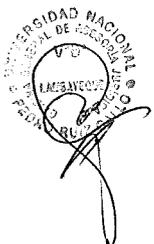
REF: (a) MEMORANDO N° 029-2020-OGIS/VIRTUAL/RET/OGIS/UNPRG
(b) Proyecto: Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Pedro Ruiz Gallo



Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia, sobre la elaboración de la actualización del presupuesto del saldo de obra de referencia b)

Se elaboró un esquema de presupuesto de gastos de implementación de medidas para la prevención y control COVID-19:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
I. EQUIPAMIENTO Y MATERIALES					
1	MASCARILLA NOTEX ANTIFLUIDOS (REUTILIZABLES)	Und	600	4.00	2,400.00
2	MASCARILLA N95	UND	40	16.00	640.00
3	GUANTES DESCARTABLES DE NITRIL	Par	100	1.30	130.00
4	TERMOMETRO INFRARROJO A DISTANCIA CORPORAL	Und	2	280.00	560.00
5	PULSIONMETRO	Und	2	280.00	560.00
6	ALCOHOL AL 70% x 1000ml	Und	60	18.70	1,122.00
7	ALCOHOL EN GEL AVAL FRASCOS DE 300ml	Und	60	18.00	1,080.00
8	BANDEJAS DESINFECTANTES DE CALZADO	Und	4	30.00	120.00
9	PAÑOS PARA LIMPIEZA Y SECADO DE MANOS	Roll	100	15.00	1,500.00
10	TRAPEADORES CON BALDE	Und	4	25.00	100.00
11	LEJIA	Gln	60	12.00	720.00
12	PULVERIZADOR PARA DESINFECCION DE 8 LTS	Und	3	120.00	360.00
13	PULVERIZADOR PARA DESINFECCION DE DE 20 LTS	Und	3	180.00	540.00
14	PROTECTOR FACIAL (CARETA)	Und	20	35.00	700.00
15	LENTE DE SEGURIDAD	Und	20	6.90	138.00
16	JABON ANTIBACTERIAL AVAL DE 300ML	Und	60	9.90	594.00
17	DESINFECTANTE PINO	Gln	10	10.00	100.00
18	PRUEBAS RAPIDAS	Und	20	147.50	2,950.00
19	PISO PEDILUVIO DE NOMAD DE 0.90 X 1.20	Und	1	589.00	589.00
20	PISO PEDILUVIO DE NOMAD DE 0.60M X 0.60M	Und	1	589.00	589.00
22	BOTAS DE JEJE CON PUNTA DE ACERO	Und	20	45.00	900.00
25	TRAJE TIPO TYVEX DE TELA TSLAM ENGOMADO LAVABLE Y REUSABLE TALLA X Y XL	Und	20	75.00	1,500.00
26	HABILITAR AMBIENTE PARA PROFESIONAL DE SALUD OCUPACIONAL	Und	1	300.00	300.00
29	TINAS PLASTICAS PARA LAVADO DE MANOS	Und	10	25.00	250.00
II. PERSONAL PROFESIONAL					
1	PROFESIONAL DE LA SALUD	ME'S	2	3000.00	6,000.00
TOTAL					24,442.00



Obteniendo un valor de Veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos y 00/00 soles, dicho valor se agregó al esquema del presupuesto del expediente de Saldo de Obra:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 591-2020-R
Lambayeque, 12 de agosto del 2020

ESPECIALIDAD	COSTO DIRECTO
SALDO DE OBRA RESPECTO A PARTIDAS CONTEMPLADAS EN E.T. APROBADO	178,171.95
Arquitectura	15,411.95
Instalaciones Sanitarias	18,455.23
Instalaciones Electricas	100,701.79
Instalaciones Redes de Data, Audio y Video	43,602.98
CORRECCIONES A PARTIDAS INADECUADAMENTE EJECUTADAS	29,230.54
Estructuras	5,845.71
Arquitectura	19,504.62
Instalaciones Sanitarias	3,880.21
MEJORAS O PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL E.T. APROBADO	241,928.53
Cisterna y Tanques de polietileno	42,326.67
Instalaciones Sanitarias	4,121.56
Instalaciones Electricas	91,553.78
Instalaciones Redes de Data, Audio y Video	103,926.52

COSTO DIRECTO :	449,331.02
GASTOS GENERALES (12 %) :	53,919.72
UTILIDAD (10%) :	44,933.10
GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 :	24,442.00
SUB TOTAL: S/ :	572,625.84
IGV (18%) :	103,072.65
VALOR REFERENCIAL :	675,698.49
TOTAL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: S/ :	675,698.49

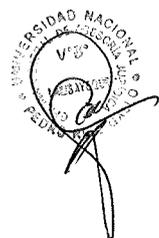
Se tiene un valor de expediente técnico de Saldo de Obra de **Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho y 49/100 Soles**. Se hace aclaración, que el costo directo se mantiene el mismo, debido a que, en mi opinión, los precios de insumos del presente proyecto no hay sufrido incrementos significativos.

Que, con Oficio N°640-2020-OGAJ, de fecha 05 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe N°388-2020-OGAJ-017- V-2020-KAL, de fecha 04 de agosto del 2020, el cual precisa que, conforme se advierte de los antecedentes el citado expediente fue atendido mediante el Oficio N°385-2020-OGAJ de fecha 09 de marzo, que compartía el contenido del Informe N°185-2020-OGAJ de fecha 05 de marzo, el cual contenía opinión favorable y la recomendación de la emisión de la resolución rectoral, conforme se advierte del cargo de recepción de la mesa de parte de la Oficina de trámite documentario en fecha 09 de marzo del 2020.

La información alcanzada mediante Oficio N° 205-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, de fecha 27 de julio de 2020 por la jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, corresponde a una actualización del expediente de saldo de obra teniendo como marco la emergencia sanitaria decretada mediante D.S. 008-2020-SA y ampliada mediante D.S. N°020-2020-SA, la misma que ha sido evaluada desde el ámbito técnico de la Oficina de Infraestructura y Servicios.

Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, al haber emitido opinión legal favorable respecto de la aprobación del saldo de obra, no corresponde volver a emitir opinión legal, pero se recomienda la actualización del saldo de obra al momento de emitir el acto administrativo solicitado;

Que, el expediente técnico de saldo de obra, consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Gastos Generales, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Analítico, Fórmula Polinómica, Planilla de Metrados, Planos, Programación de Obra, Anexos;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 591-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020

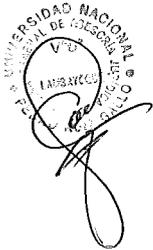
Que, con Resolución N°707-2016-R, de fecha 06 de julio del 2016, se aprobó la modificación y actualización presupuestal del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Dpto. Lambayeque", con el código SNIP N° 220647, el mismo que consta de cuatro componentes: 1) Equipamiento Moderno Adecuado a los Requerimientos de la Curricula Vigente, con un monto de S/. 3'453,847.77; 2) Biblioteca con Suficiente Provisión de Libros, Revistas Especializadas, Bases de Datos con un monto de S/. 55,562.20; 3) Suficiente Infraestructura de Ambientes Académicos Apropriados para Laboratorios, Aulas y Espacios para brindar Asesoría y Tutoría con un monto de S/. 4'188,061.65; 4) Adecuada Política de Desarrollo de Capacidades Docentes para Mejorar el Perfil del Egresado Centrado en la Enseñanza a un currículo Teórico y Práctico con un monto de S/. 41,300.00, haciendo un total de S/. 7'738,771.62 (Siete millones setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno con 62/100 soles incluido IGV);



Que, con D.S. N°008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y con D.S. N° 020-2020-SA, dispone la Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE", con CUI N° 2164549, con un presupuesto total de S/. 675,698.49 (Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho y 49/100 Soles); conforme al detalle presupuestal contenido en el Expediente Técnico y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo;

Artículo 2º.- DISPONER que es parte integral de la presente resolución, el Expediente Técnico de saldo de obra: ; "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DPTO. LAMBAYEQUE".

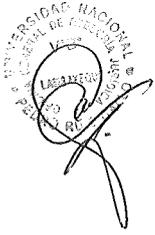
Artículo 3º. - DISPONER que la Oficina General de Infraestructura y Servicios, adopte acciones tendientes al Registro mediante el formato respectivo; asimismo que la Oficina General de Panificación y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para ejecución del expediente técnico descrito en el primer artículo del presente acto resolutorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 591-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020



Artículo 4º. - NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Administración, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector







Msc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General (e)

stn